



ACUERDO DE CONCEJO N° 0123-2023-MDP

PICHANAQUI, 05 DE DICIEMBRE DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Extra Ordinaria N° 022-2023-MDP, de fecha 05 de diciembre del 2023, INFORME N° 1987-2023-GIDURMDP, respecto a SOLICITUD DE DECLARACIÓN JURADA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PARA TRANSFERENCIA DE EQUIPAMIENTO DE SALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante INFORME N° 1987-2023-GIDURMDP, de fecha 05 de diciembre 2023, el El Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano, sustenta que acorde las declaraciones del Alcalde provincial de Chanchamayo, para la procedencia de la transferencia del terreno ubicado en el AA HH Ciudad Universitaria II Etapa Lote N° 09 de la Mz. "16" (Equipamiento) ZTR ER de un área de 32,566.03m con partida N° 11077826, se requiere la respectiva Declaración Jurada por parte de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con el fin que el terreno de equipamiento forme parte en el futuro del Plan de Desarrollo Urbano, como área de equipamiento de salud específicamente de ESSALUD, motivo por el cual es necesario que el Presidente del Concejo realice la respectiva Declaración Jurada- con el objeto de lograr la transferencia de Equipamiento;

Que, en Sesión Extra Ordinaria N° 022-2023-MDP, de fecha 05 de diciembre del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui suscribir la Declaración Jurada por parte de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con el fin que el terreno de equipamiento forme parte en el futuro del Plan de Desarrollo Urbano como área de Equipamiento de Salud, específicamente ESSALUD; luego del debate y opiniones es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad.

Estando a lo dispuesto al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

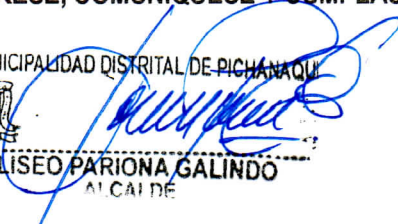
ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, suscribir la Declaración Jurada por parte de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con el fin que el terreno de equipamiento ubicado en el AA HH Ciudad Universitaria II Etapa, Lote N° 09 de la Mz. "16" (Equipamiento) ZTR ER, de un área de 32,566.03m con partida N° 11077826, forme parte en el futuro del Plan de Desarrollo Urbano como área de Equipamiento de Salud, específicamente ESSALUD;

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE